



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
458

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, para que en coordinación con la Dirección de Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se lleven a cabo las acciones necesarias para reducir la contaminación atmosférica ocasionada por la industria ladrillera en aquel municipio y que, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

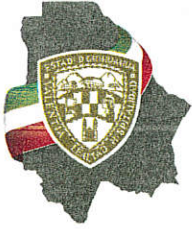
PRESENTADA POR: Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

LEÍDA POR: Diputado Alejandro Gloria González (PVEM).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09 de marzo de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 09 de marzo de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0090/2017 II P.O.
UNÁNIME

Urgente Resolución

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con carácter de ACUERDO.

Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las constantes contingencias atmosféricas que se presentan en los centros de población no solamente afectan el medio ambiente, sino que tienen un impacto negativo en la salud de los habitantes; Los planes municipales para evitar dichas contingencias, prevén la restricción de actividades artesanales o industriales que se realicen mediante la quema de materiales a cielo abierto, ya que provocan una alta emisión de sustancias contaminantes, aunque rara ocasión se aplican.

En ciudad Juárez, la producción de ladrillo es una actividad que ha venido en incremento desde 1960, incremento vinculado con el crecimiento de la ciudad que trajo consigo la atracción de inversiones de la industria maquiladora.

Actualmente, encontramos cerca de 325 hornos productores de ladrillo operando en aquél municipio, que funcionan precisamente con la quema de residuos y que lamentablemente, debido a la falta de vigilancia, utilizan como combustibles elementos altamente contaminantes, empleando los hornos como medios de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

quemado de basura, llantas usadas e incluso residuos de madera impregnados con sustancias altamente tóxicas entre otros.

Si bien, en diversos momentos históricos se ha tratado de promover el uso de combustibles que tengan un menor impacto ambiental, tales como el gas propano, el hecho de que la industria ladrillera se encuentre excluida de la economía formal, trae como consecuencia que a dichos esfuerzos no se les de seguimiento y terminan por volver a la quema de residuos contaminantes, lo cual agrava la situación de contaminación atmosférica en Ciudad Juárez.

Es necesario mencionar que, según información que nos proporciona la Dirección de Ecología Municipal, la zona sur oriente de Juárez es la más afectada por la contaminación, lo cual se comprueba además de con las denuncias ciudadanas, con los índices que arroja la estación de monitoreo ubicada cerca de dicho sector, los cuales llegan a calificar la calidad del aire como mala o muy mala. Por otra parte, las ladrilleras también reportan actividad por la noche, aprovechando la poca visibilidad para incrementar la quema de residuos tratando de evadir las posibles inspecciones y las quejas de vecinos; Aunado a lo anterior, según lo que nos reporta la misma Dirección, los empleados de las empresas ladrilleras son quienes realizan el inventario de materiales usados para la combustión, por lo que desempeñan un papel de juez y parte que no siempre arroja datos exactos de los materiales que bien podrían estar prohibidos.

Consideramos entonces, que esta situación requiere de atención inmediata por parte de la autoridad correspondiente, ya que los daños a la salud de la población son serios y no se está cumpliendo la reglamentación existente, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO.

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, para que en coordinación con la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, se lleven a cabo las acciones necesarias para reducir la contaminación atmosférica ocasionada por la industria ladrillera en aquél municipio, y que en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, de la Iniciativa que le da origen y del dictamen correspondiente, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 9 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE,

DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ.

DIP. HEVER QUEZADA FLORES.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.